



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LORICA -CÓRDOBA
Calle 2 No. 14ª -10 Edificio RIOMAR LORICA
✉e-mail j01prfctolorica@cendoj.ramajudicial.gov.co
LORICA -CÓRDOBA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LORICA-CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NO. 025 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE TIENE POR DECLINADO NOMBRAMIENTO EFECTUADO EN PROPIEDAD Y SE DECLARA AGOTADA LA LISTA DE ELEGIBLES".

LA SUSCRITA JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LORICA-CÓRDOBA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 131-8 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0021 del 10 de agosto de 2022 se nombró en propiedad en el Cargo de Secretario Nominado de la lista de elegibles al Dr. **GUSTAVO ALFONSO GONZÁLEZ VALENCIA**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1067870285, residente en la CARRERA 3 N 28 - 38 OFICINA 305 - EDIFICIO TORRE MALENA de la ciudad de Montería, abonado telefónico 3146814009 y correo electrónico ggvjuridico@hotmail.com., en cumplimiento al **ACUERDO No. CSJCOA22-76** del 19 de julio de 2022, el cual fue recibido en esta Dependencia Judicial el día 26 de julio de dos mil veintidós (2022) radicado con el Oficio CSJCOOP22-706 de julio 26 de 2022.

Que la anterior decisión le fue notificada a través del correo electrónico ggvjuridico@hotmail.com, mediante el oficio No. 0842 del 23 de agosto de 2022, de acuerdo a la dirección indicada en la lista de elegibles., teniendo hasta el día 02 de septiembre de 2022, para aceptar o rehusar el nombramiento, en el cual, el día 01 de septiembre del presente año, Aceptó tal designación.

Que el Doctor **GUSTAVO ALFONSO GONZÁLEZ VALENCIA**, elegido como Secretario Nominado, disponía de quince (15) días para tomar posesión del mismo, el cual vencía el término el día 22 de septiembre de 2022, por lo que solicitó el día 19 de septiembre del año en curso, prórroga para posesionarse, la cual le fue concedida mediante Resolución No.024 del 19 de septiembre de 2022, venciendo el término el día 10 de octubre del presente año., en el cual el día 10 de octubre de 2022, a las 2:44 de la tarde, declinó la Posesión como secretario de este despacho. Lo anterior por cuánto se encuentra en lista de elegibles en el **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MONTERÍA**.



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En consecuencia y como quiera que se encuentra agotada la lista de elegibles enviada en el **ACUERDO No. CSJCOA22-76 del 19 de julio de 2022**, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Córdoba, se hace imperativo para esta Unidad Judicial, Tener por declinado el nombramiento realizado al Doctor **GUSTAVO ALFONSO GONZÁLEZ VALENCIA** y en su defecto Oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, del Agotamiento de la presente lista y que continúa **VACANTE** el Cargo de Secretario Nominado de esta Judicatura, para que sea publicada de acuerdo a la Ley 270 de 1996.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Lorica-Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por declinado el nombramiento realizado al Dr. **GUSTAVO ALFONSO GONZÁLEZ VALENCIA**, mayor de edad e identificado con la C.C. No. 1067870285, en el cargo de Secretario Nominado de este Despacho, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE mediante oficio, la presente decisión al Doctor **GUSTAVO ALFONSO GONZÁLEZ VALENCIA**. Líbrense las comunicaciones de rigor por el medio más expedito.

TERCERO: COMUNICAR mediante oficio, al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, que se agotó en su totalidad la lista de elegibles al cargo de Secretario Nominado enviada en el **ACUERDO No. CSJCOA22-76 del 19 de julio de 2022**, expedido por esa Corporación y que, en consecuencia, continua **VACANTE DEFINITIVA** el citado Cargo, para que sea publicado de conformidad con la Ley 270 de 1996. Anéxesele copia de este Acto Administrativo.

Dada en Lorica-Córdoba, a los once (11) días de octubre de dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MAYURIS DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

JUEZ

Emv.

Firmado Por:
Mayuris Del Carmen Sanchez Romero
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **946180322569830205c8216ded3f91bdd751c93bc1da908c34a1902c3d91abed**

Documento generado en 11/10/2022 01:11:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>